



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.—(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bo-

letines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 3 de abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, num. 21 á 40 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevado á domicilio.

No se insertaran los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL.

QUINTA DE 50.000 HOMBRES. REEMPLAZO ORDINARIO DE 1860.

REPARTIMIENTO que ha practicado esta Diputación de los 653 hombres que han correspondido á la provincia para la quinta ordinaria del año próximo viniente de 1860, según la distribución aprobada por Real orden de 13 del corriente, cuyo repartimiento se ha verificado sobre la base de 1,729 mozos sorteables que tuvo la provincia en el reemplazo anterior de 1859, en conformidad á lo dispuesto en la prevención 2.ª de la Real orden de 7 del mismo.

PUEBLOS.	Número de mozos sorteables para el reemplazo ordinario en Abril de 1859.	Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.		Número de soldados con que deben contribuir.
		Soldados.	Décimas.	
<i>Partido de Atienza.</i>				
Albendiego.....	4	1	5	2
Alcolea de las Peñas...	2	"	7	1
Alcorlo.....	2	"	7	"
Aldeanueva de Atienza	1	"	3	"
Alpedroches y Casillas.	2	"	8	1
Angon.....	3	1	2	1
Atienza y Bochones...	18	6	9	7
Bañuelos.....	4	1	5	2
Bodera (la).....	4	1	5	1
Bustares.....	3	1	1	1
Cabezadas (las) y Robredarcas.....	2	"	7	1
Campisábalos.....	4	1	5	1
Cantalajas.....	4	1	5	1
Cañamares, Miñosa, Narros y Tordelloso.	4	1	5	2
Cercadillo.....	1	"	4	"
Cincovillas.....	1	"	4	"
Condémios de Abajo...	3	1	2	1
Condémios de Arriba...	3	1	1	1
Congostrina.....	1	"	4	"
Galve.....	1	"	4	"
Gascuña.....	9	3	4	3
Hiendelaencina.....	23	8	7	9
Hijos.....	6	2	3	2
Huerce (la) Humbralejo y Valdepinillos.....	7	2	6	2
Madrigal.....	5	1	9	2
Medranda.....	1	"	3	"
Miedes.....	9	3	4	4
Navas (las).....	2	"	7	1

PUEBLOS.	Número de mozos sorteables para el reemplazo ordinario en Abril de 1859.	Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.		Número de soldados con que deben contribuir.
		Soldados.	Décimas.	
Ordial (el) y Nava de Jadraque.....	1	"	3	"
Palancares.....	3	1	2	1
Pálmaces de Jadraque..	2	"	8	1
Paredes y Rienda.....	2	"	8	1
Prádena.....	5	1	8	1
Rebollosa de Jadraque..	1	"	4	"
Riva de Santiuste (la)	1	"	3	"
Barbolla y Querencia.	1	"	3	"
Riofrio, Cardeñosa y Santamera.....	3	1	2	1
Robledo.....	5	1	9	2
Romanillos de Atienza..	1	"	4	1
San Andrés del Congosto.....	1	"	3	1
Semillas.....	3	1	1	1
Sienes.....	2	"	7	1
Somolinos.....	3	1	1	1
Toba (la).....	6	2	2	3
Tordelrábano.....	1	"	4	1
Ujados.....	1	"	4	"
Valdecubo.....	4	1	5	2
Valverde y Zarzuela de Galve.....	6	2	3	2
Veguillas.....	3	1	1	1
Villacadima.....	1	"	4	1
Villares.....	1	"	4	1
Zarzuela de Jadraque ó de las Ollas.....	5	1	9	2
	190	48	235	71

<i>Partido de Brihuega.</i>				
PUEBLOS.	Número de mozos sorteables para el reemplazo ordinario en Abril de 1859.	Soldados.	Décimas.	Número de soldados con que deben contribuir.
Alarilla.....	7	2	7	2
Archilla.....	3	1	1	1
Argecilla.....	8	3	1	3
Atanzon.....	4	1	5	1
Balconete.....	2	"	7	1
Barriopedro.....	"	"	"	"
Brihuega Cívica y Malacuera.....	39	14	8	15
Budia.....	16	6	1	6
Cañizar.....	6	2	2	2
Carrascosa de Henares.	"	"	"	"
Casas de S. Galindo (las)	3	1	1	1
Caspueñas.....	1	"	4	"
Castilmimbre.....	1	"	4	1
Copernal.....	3	1	2	1
Espinosa de Henares...	3	1	1	1
Fuentes.....	4	1	5	2
Gajanejos.....	3	1	1	1
Heras.....	3	1	2	1
Hita.....	9	3	3	3
Hontanares.....	2	"	7	1
Irueste.....	6	2	3	2
Ledanca.....	8	3	"	3
Masegoso.....	"	"	"	"
Miralrio.....	4	1	5	1

PUEBLOS.	Número de mozos sorteables para el reemplazo ordinario en Abril de 1859.	Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.		Número de soldados con que deben contribuir.
		Soldados.	Décimas.	
Muduex.....	2	"	8	1
Olmeda del Extremo (la)	"	"	"	"
Padilla de Jadraque...	1	"	4	"
Pajares.....	1	"	4	"
Rebollosa de Hita.....	2	"	8	1
Romancos.....	8	3	"	3
San Andrés del Rey...	2	"	8	1
Solanillos del Extremo.	3	1	1	2
Taragudo.....	"	"	"	"
Tomellosa.....	2	"	7	1
Torija.....	9	3	4	4
Torre del Burgo.....	1	"	4	"
Trijueque.....	7	2	6	3
Utande.....	4	1	5	1
Valdeavellano.....	"	"	"	"
Valdeancheta.....	4	1	5	2
Valdearenas.....	3	1	1	1
Valdegrudas.....	4	1	5	2
Valderrebollo.....	"	"	"	"
Valdesaz.....	2	"	7	1
Valfermoso de las Monjas.....	3	1	1	1
Valfermoso de Tajuña.	10	3	7	4
Villanueva de Argecilla	5	1	8	2
Villaviciosa.....	1	"	4	1
Yela.....	"	"	"	"
Yélamos de Abajo.....	4	1	5	1
Yélamos de Arriba.....	6	2	3	2
	219	65	175	83

<i>Partido de Cifuentes.</i>				
PUEBLOS.	Número de mozos sorteables para el reemplazo ordinario en Abril de 1859.	Soldados.	Décimas.	Número de soldados con que deben contribuir.
Abanades.....	1	"	4	1
Ablanque y La Loma..	13	5	"	5
Alaminos.....	3	1	"	1
Arbeteta.....	5	1	9	1
Armallones.....	4	1	5	2
Azañon.....	1	"	3	"
Canales del Ducado...	1	"	4	1
Canredondo.....	7	2	6	3
Carrascosa de Tajo y Oter.....	3	1	2	2
Cereceda.....	2	"	7	1
Cifuentes y Moranchel.	18	6	9	6
Cogollor.....	"	"	"	"
Duron.....	2	"	8	1
Esplegares.....	4	1	5	1
Gárgoles de Abajo....	4	1	5	2
Gárgoles de Arriba...	2	"	7	1
Gualda.....	4	1	5	1
Henche.....	2	"	8	"
Hortezuela de Ocen (la)	1	"	4	"
Huertahernando.....	8	3	"	3
Huertapelayo.....	7	2	7	3
Huetos.....	"	"	"	"
Iviernas (las).....	2	"	8	1
Mantiel.....	3	1	1	1
Ocentejo.....	3	1	2	1

5
DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion del dia 20 de Diciembre de 1859.

SORTEO DE DECIMAS que verifica dicha Corporacion públicamente en la Sala de Sesiones de la misma, sita en el piso bajo de este Gobierno civil, cumpliendo con lo preceptuado en los artículos 23 y 24 de la Ley de Quintas vigente, dando principio á las nueve y media de la mañana, jugando en él 146 combinaciones de pueblos de diez y veinte décimas, que componen las 1.750 expresadas en el repartimiento practicado en el dia 17 del corriente en virtud de lo mandado en Real orden de 7 del actual, relativa á este objeto, cuyo resultado es el siguiente:

PUEBLOS.	Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.		Número de soldados con que deben contribuir.
	Soldados.	Décimas.	
del Padrastro.	4	1	5
Cendejas de la Torre.	3	1	1
Córtés.	"	"	"
Fuensabián (la).	2	"	7
Garbajosa.	4	1	5
Guijosa y Cubillas.	2	"	7
Huérmeceles.	3	1	2
Imon.	11	4	1
Jadraque.	18	6	9
Jirueque.	3	1	2
Laranueva.	"	"	"
Luzaga é Iniéstola.	6	2	2
Mandayona y Aragosa.	7	2	7
Mirabueno.	3	1	1
Moratilla de Henares.	3	1	1
Navalpotro.	3	1	2
Negredo.	"	"	"
Olmeda de Jadraque (la).	6	2	3
Olmedillas y Torrecilla del Ducado.	6	2	3
Horna.	4	1	6
Palazuelos.	3	1	1
Pelegrina y La Cabrera.	2	"	7
Pinilla de Jadraque.	"	"	"
Pozancos, Ures y Matas.	1	"	4
Riosalido y Bujalcayado.	3	1	2
Santiuste.	2	"	7
Sauca, Estriégana y Jodra.	8	3	5
Sigüenza y Barbatona.	34	12	9
Torremocha del Campo.	2	"	8
Torremocha de Jadraque ó de las Monjas.	3	1	1
Torresavián (la).	"	"	"
Torrevaldealmendras y Valdealmendras.	2	"	7
Tortonda.	3	1	1
Viana de Jadraque ó Vianilla.	"	"	"
Villacorza y Toves.	3	1	1
Villaseca de Henares y Matillas.	2	"	7
Villaverde del Ducado.	5	1	9
TOTAL GENERAL.	216	62	195

Resumen por partidos.

Atienza.	190	48	235	71
Brihuega.	219	65	175	83
Cifuentes.	157	40	197	59
Cogolludo.	160	43	175	60
Guadalajara.	143	40	138	54
Molina.	364	102	357	138
Pastrana.	178	51	162	68
Sacedon.	102	27	116	38
Sigüenza.	216	62	195	82
TOTAL GENERAL.	1.729	478	1.750	653

Siendo 1,729 mozos los que resultan de base y 653 el cupo señalado á la provincia por la distribucion practicada por la Superioridad, corresponde á cada uno 3 décimas 77 centésimas. Pero como no es posible con arreglo á la Ley de Reemplazos la aplicacion exacta de esta fraccion, se han perdido en la operacion del reparto 22 décimas, que se han cargado á los pueblos de mayor número de mozos, y ha correspondido á Atienza, Hiendelaencina, Brihuega, Budia, Ablanque, Cifuentes, Guadalajara, Horche, Alustante, Checa, Establés, Luzon, Maranchon, Molina, Mondejar, Pastrana, Tendilla, Sacedon, Jadraque, Sigüenza, Cogolludo y Valdepeñas de la Sierra; pues ya previamente la suerte decidió de algunas fracciones centesimales entre los pueblos de una misma base, para evitar toda clase de perjuicios.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1859. — El Presidente, Pedro Celestino Argüelles. — P. A. de la D. P. — El Vocal Secretario, José Serrano.

Número del sorteo.	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
--------------------	----------	--	------------------------------------

Partido de Atienza.

1	Madrigal.	1	
	Idem.	7	
	Idem.	9	
	Idem.	3	
	Idem.	8	Madrigal.
	Veguillas.	4	
	Madrigal.	10	
	Idem.	5	
	Idem.	2	
2	Zarzueta de Jadraque.	5	
	Idem.	4	
	Idem.	2	
	Semillas.	9	
	Zarzueta de Jadraque.	10	Zarzueta de Jadraque.
	Idem.	8	
	Idem.	1	
	Idem.	7	
	Idem.	6	
	Idem.	3	
3	Robledo.	4	
	Condemios de Arriba.	8	
	Robledo.	9	
	Idem.	10	
	Idem.	3	Robledo.
	Idem.	2	
	Idem.	5	
	Idem.	1	
	Idem.	7	
	Idem.	6	
4	Atienza y agregado.	2	
	Idem.	8	
	Idem.	3	
	Idem.	6	
	Idem.	7	Atienza y agregado.
	Idem.	10	
	Idem.	4	
	Somolinos.	5	
	Atienza y agregado.	1	
	Idem.	9	
5	Aldeanueva de Atienza.	10	
	Sienes.	2	
	Idem.	5	
	Idem.	4	
	Idem.	6	Sienes.
	Aldeanueva de Atienza.	3	
	Sienes.	7	
	Idem.	1	
	Aldeanueva de Atienza.	9	
	Sienes.	8	
6	Valverde y agregado.	5	
	Cabezadas y agregado.	3	
	Valverde y agregado.	4	
	Cabezadas y agregado.	2	
	Idem.	1	Cabezadas y agregado.
	Idem.	10	
	Idem.	7	
	Valverde y agregado.	6	
	Cabezadas y agregado.	9	
	Idem.	8	
7	Medranda.	7	
	Idem.	5	
	Hiendelaencina.	1	
	Idem.	2	
	Medranda.	9	Hiendelaencina.
	Hiendelaencina.	6	
	Idem.	3	
	Idem.	4	
	Idem.	10	
	Idem.	8	

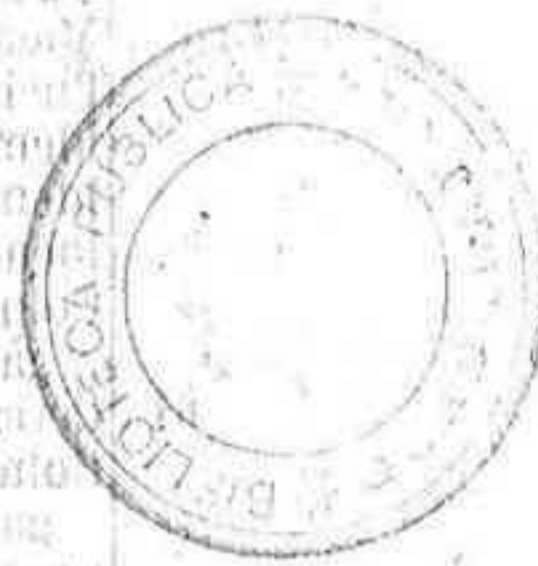
Número del sorteo.	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
8	Ordial y agregado.	4	
	Alcolea de las Peñas.	2	
	Idem.	8	
	Idem.	7	
	Ordial y agregado.	6	Alcolea de las Peñas.
	Alcolea de las Peñas.	5	
	Ordial y agregado.	3	
	Alcolea de las Peñas.	1	
	Idem.	9	
	Idem.	10	
9	Arcorlo.	9	
	Idem.	4	
	San Andrés del Congosto.	10	
	Arcorlo.	8	
	Idem.	3	San Andrés del Congosto.
	San Andrés del Congosto.	1	
	Arcorlo.	6	
	Idem.	2	
	San Andrés del Congosto.	7	
	Arcorlo.	5	
10	Hijos.	10	
	Las Navas.	2	
	Hijos.	7	
	Las Navas.	1	
	Hijos.	9	Las Navas.
	Las Navas.	3	
	Idem.	6	
	Idem.	8	
	Idem.	4	
	Idem.	5	
11	Prádena.	7	
	Idem.	5	
	La Toba.	9	
	Prádena.	6	
	La Toba.	1	La Toba.
	Prádena.	8	
	Idem.	3	
	Idem.	10	
	Idem.	4	
	Idem.	2	
12	Alpedroches y agregado.	4	
	Condemios de Abajo.	5	
	Alpedroches y agregado.	1	
	Idem.	7	
	Idem.	10	Alpedroches y agregado.
	Condemios de Abajo.	3	
	Alpedroches y agregado.	6	
	Idem.	9	
	Idem.	2	
	Idem.	8	
13	Paredes y agregado.	7	
	Angon.	4	
	Idem.	9	
	Paredes y agregado.	2	
	Idem.	8	Paredes y agregado.
	Idem.	1	
	Idem.	6	
	Idem.	5	
	Idem.	10	
	Idem.	3	
14	Palancares.	2	
	Pálmaces de Jadraque.	5	
	Idem.	6	
	Idem.	10	
	Idem.	4	Pálmaces de Jadraque.
	Idem.	8	
	Idem.	4	
	Palancares.	9	
	Pálmaces de Jadraque.	7	
	Idem.	3	
15	Bañuelos.	8	
	La Bodera.	7	
	Bañuelos.	1	
	La Bodera.	5	
	Idem.	9	Bañuelos.
	Bañuelos.	3	
	La Bodera.	6	
	Bañuelos.	10	
	La Bodera.	2	
	Bañuelos.	4	
16	Cantalojas.	6	
	Idem.	7	
	Albendiego.	5	
	Idem.	1	
	Idem.	9	Albendiego.
	Cantalojas.	4	
	Albendiego.	3	
	Cantalojas.	2	
	Idem.	8	
	Albendiego.	10	

Número del sorteo	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo	Pueblos a quienes toca el soldado.
17	Cañamares y agregado	4	Cañamares y agregado.
	Idem	1	
	Campisábalos	5	
	Idem	6	
	Idem	8	
	Idem	10	
	Cañamares y agregado	7	
	Idem	3	
	Campisábalos	2	
	Cañamares y agregado	9	
18	Riva de Santiuste y agregado	9	Valdelecuvo
	Riofrio y agregado	3	
	Valdelecuvo	7	
	Riofrio y agregado	6	
	Valdelecuvo	5	
	Idem	10	
	Idem	1	
19	Ujados	7	Romanillos de Atienza
	Romanillos de Atienza	17	
	Ujados	15	
	Romanillos de Atienza	5	
	Villacadima	16	
	Gascuña	6	
	Romanillos de Atienza	2	
	Gascuña	4	
	Romanillos de Atienza	19	
	Gascuña	12	
20	Ujados	11	Tordelrábano
	Villacadima	1	
	Ujados	13	
	Rebollosa de Jadraque	8	
	Idem	10	
	Idem	14	
	Villacadima	3	
	Rebollosa de Jadraque	9	
	Ujados	18	
	Villacadima	20	
21	Cincovillas	15	Miedes
	Miedes	18	
	Cercadillo	9	
	Miedes	13	
	Tordelrábano	2	
	Miedes	12	
	Congostrina	16	
	Tordelrábano	3	
	Cercadillo	7	
	Cincovillas	8	
22	Cercadillo	17	San Andrés del Rey
	Idem	1	
	Congostrina	20	
	Idem	6	
	Idem	14	
	Tordelrábano	4	
	Cincovillas	19	
	Idem	5	
	Miedes	1	
	Tordelrábano	11	
23	Huerce (la) y agregado	4	Villares
	Villares	1	
	Huerce y agregado	5	
	Idem	3	
	Idem	8	
	Idem	9	
	Idem	7	
24	Huerce y agregado	10	Villares
	Idem	10	
	Villares	2	
	Idem	3	
	Idem	6	
	Idem	9	
	Idem	7	
	Idem	10	
	Idem	2	
	Idem	3	
25	Villares	1	San Andrés del Rey
	Idem	5	
	Idem	6	
	Copernal	9	
	Idem	4	
	San Andrés del Rey	2	
	Idem	7	
	Idem	10	
	Idem	3	
	Idem	1	
26	Rebollosa de Hita	2	Rebollosa de Hita
	Idem	8	
	Idem	4	
	Cañizar	7	
	Rebollosa de Hita	1	
	Idem	6	
	Cañizar	10	
	Rebollosa de Hita	3	
	Idem	5	
	Idem	9	

Número del sorteo	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo	Pueblos a quienes toca el soldado.
24	Muduex	4	Muduex
	Idem	10	
	Idem	9	
	Idem	6	
	Idem	3	
	Heras	2	
	Muduex	5	
	Idem	1	
	Idem	7	
	Heras	8	
25	Brihuega y agregado	7	Brihuega
	Idem	6	
	Idem	3	
	Idem	1	
	Idem	9	
	Idem	2	
	Espinosa de Henares	4	
	Brihuega	8	
	Casas de San Galindo	10	
	Brihuega y agregado	5	
26	Villanueva de Argecilla	8	Villanueva de Argecilla
	Idem	4	
	Idem	6	
	Idem	3	
	Gajanejos	9	
	Villanueva de Argecilla	10	
	Idem	5	
	Valfermoso de las Monjas	2	
	Villanueva de Argecilla	7	
	Idem	1	
27	Hontanares	3	Hontanares
	Idem	5	
	Idem	2	
	Irueste	10	
	Hontanares	9	
	Idem	1	
	Irueste	7	
	Idem	4	
	Hontanares	6	
	Idem	8	
28	Valfermoso de Tajuña	1	Valfermoso de Tajuña
	Idem	2	
	Yélamos de Arriba	10	
	Idem	6	
	Valfermoso de Tajuña	3	
	Yélamos de Arriba	7	
	Valfermoso de Tajuña	9	
	Idem	8	
	Idem	4	
	Idem	5	
29	Balconete	3	Balconete
	Hita	6	
	Valconete	7	
	Idem	1	
	Hita	5	
	Balconete	10	
	Idem	2	
	Idem	4	
	Idem	8	
	Hita	9	
30	Padilla de Jadraque	4	Trijueque
	Trijueque	5	
	Idem	9	
	Idem	1	
	Idem	3	
	Idem	2	
	Idem	6	
	Padilla de Jadraque	7	
	Idem	8	
	Trijueque	10	
31	Fuentes	3	Fuentes
	Atanzon	7	
	Fuentes	9	
	Atanzon	10	
	Fuentes	6	
	Atanzon	5	
	Idem	4	
	Fuentes	1	
	Idem	2	
	Atanzon	8	
32	Valdeancheta	1	Valdeancheta
	Idem	9	
	Idem	10	
	Utande	5	
	Idem	4	
	Valdeancheta	2	
	Utande	6	
	Idem	7	
	Idem	8	
	Valdeancheta	3	

Número del sorteo	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo	Pueblos a quienes toca el soldado.
33	Valdegrudas	2	Valdegrudas
	Miralrio	7	
	Idem	5	
	Idem	8	
	Idem	4	
	Idem	10	
	Idem	1	
	Idem	3	
	Miralrio	6	
	Idem	9	
34	Alarilla	13	Valdesaz
	Valdesaz	19	
	Alarilla	14	
	Idem	20	
	Yélamos de Abajo	8	
	Alarilla	18	
	Idem	12	
	Yélamos de Abajo	17	
	Alarilla	15	
	Yélamos de Abajo	11	
35	Valdesaz	5	Solánillos del Extremo
	Solánillos del Extremo	2	
	Valdesaz	3	
	Idem	7	
	Yélamos de Abajo	4	
	Alarilla	6	
	Valdesaz	10	
	Idem	1	
	Yélamos de Abajo	9	
	Valdesaz	16	
36	Tomellosa	3	Torija
	Caspueñas	16	
	Tomellosa	17	
	Pajares	6	
	Caspueñas	7	
	Tomellosa	8	
	Pajares	12	
	Valdearenas	15	
	Pajares	4	
	Torija	10	
Caspueñas	19		
37	Tomellosa	2	Torija
	Idem	1	
	Caspueñas	13	
	Tomellosa	18	
	Idem	20	
	Pajares	11	
	Tomellosa	14	
	Idem	5	
	Torija	9	
	Idem	1	
38	Archilla	9	Villaviciosa
	Torredelvulgo	7	
	Villaviciosa	1	
	Idem	10	
	Budia	5	
	Villaviciosa	3	
	Torredelvulgo	4	
	Idem	2	
	Villaviciosa	8	
	Torredelvulgo	6	
39	Carrascosa de Tajo y agregado	1	Carrascosa de Tajo y agregado
	Enche	2	
	Idem	4	
	Carrascosa de Tajo	5	
	Enche	8	
	Idem	10	
	Idem	3	
	Idem	9	
	Idem	6	
	Idem	7	
38	Iviernas	3	Iviernas
	Idem	6	
	Ocentejo	10	
	Iviernas	2	
	Idem	8	
	Idem	7	
	Ocentejo	5	
	Iviernas	4	
	Idem	9	
	Idem	1	
39	Duron	5	Duron
	Idem	3	
	Idem	8	
	Renales	9	
	Duron	2	
	Idem	7	
	Renales	4	
	Duron	1	
	Idem	6	
	Idem	10	

Número del sorteo...	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos a quienes toca el soldado.	Número del sorteo...	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos a quienes toca el soldado.	Número del sorteo...	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos a quienes toca el soldado.
40	Trillo	1	Trillo.	48	Gárgoles de Abajo	13	Gárgoles de Abajo. Canredondo.	56	Montarrón	4	Valdesotos.
	Idem	4			Canredondo	15			Idem	5	
	Idem	9			Cifuentes y agregado	12			Idem	9	
	Idem	6			Idem	11			Idem	6	
	Villarejo de Medina y agregado	3			Idem	16			Idem	10	
	Trillo	2			Gárgoles de Abajo	1			Valdesotos	1	
	Villarejo de Medina y agregado	7			Canredondo	8			Montarrón	2	
	Trillo	10			Cifuentes y agregado	6			Idem	7	
41	Idem	5	Zaorejas.	49	Idem	4	Zaorejas.	57	Idem	3	Membrillera.
	Idem	8			Gárgoles de Abajo	5			Idem	8	
	Idem	10			Canredondo	14			Idem	1	
	Idem	6			Idem	9			Idem	9	
	Idem	2			Cifuentes y agregado	19			Idem	2	
	Idem	7			Idem	18			Idem	7	
	Zaorejas	4			Gárgoles de Abajo	10			Villaseca de Uceda	10	
	Mantiel	3			Cifuentes y agregado	7			Idem	4	
42	Zaorejas	9	Saelices.	50	Idem	8	Saelices.	58	Membrillera	3	Campillo de Ranas.
	Idem	5			Gualda	9			Idem	6	
	Idem	8			Armallones	2			Idem	8	
	Idem	1			Gualda	4			Idem	1	
	Idem	10			Armallones	1			Fuenteahiguera	7	
	Idem	6			Gualda	5			Idem	3	
	Idem	8			Armallones	8			Campillo de Ranas	8	
	Idem	7			Gualda	6			Fuenteahiguera	5	
43	Padilla de Medinaceli	3	Villanueva de Alcoron.	51	Riva de Saelices	4	Villanueva de Alcoron.	59	Campillo de Ranas	2	Alpedrete.
	Villanueva de Alcoron	8			Idem	2			Valdepeñas de la Sierra	6	
	Idem	4			Sacecorvo	3			Alpedrete	3	
	Idem	9			Idem	10			Idem	5	
	Idem	5			Riva de Saelices	6			Valdepeñas de la Sierra	4	
	Ruguilla	6			Idem	9			Alpedrete	9	
	Villanueva de Alcoron	3			Sacecorvo	8			Valdepeñas de la Sierra	7	
	Idem	2			Idem	5			Idem	10	
44	Idem	7	La Puerta.	52	Riva de Saelices	7	La Puerta.	60	Alpedrete	1	Valdenuño Fernandez. Puebla de Beleña
	Idem	1			Abanades	9			Idem	8	
	Idem	10			Idem	20			Idem	16	
	Azañon	9			Valdelagua y agregados	16			Idem	19	
	La Puerta	5			Torre Cuadrada de los Valles	1			Arbancon	5	
	Azañon	4			Torre Cuadrada	3			Puebla de Beleña	8	
	La Puerta	2			Abanades	2			Arbancon	17	
	Idem	7			Torre Cuadrada de los Valles	6			Puebla de Beleña	18	
45	Idem	6	Cereceda.	53	Idem	14	Cereceda.	61	Valdenuño Fernandez	7	Puebla de Beleña
	Idem	8			Abanades	18			Arbancon	11	
	Idem	3			Hortezuela	17			Idem	3	
	Idem	1			Idem	19			Idem	10	
	Azañon	10			Idem	13			Valdenuño Fernandez	6	
	Cereceda	3			Valdelagua y agregados	8			Arbancon	4	
	Idem	7			Torre Cuadrada de los Valles	7			Idem	20	
	Rivarredonda	5			Hortezuela	5			Valdenuño Fernandez	1	
46	Cereceda	6	Vallablado del Rio.	54	Valdelagua y agregados	4	Vallablado del Rio.	62	Idem	12	Arroyo de las Fraguas.
	Idem	1			Idem	15			Idem	9	
	Rivarredonda	5			Torre Cuadrada	11			Arbancon	13	
	Cereceda	2			Idem	12			Valdenuño Fernandez	15	
	Rivarredonda	9			Idem	10			Idem	14	
	Cereceda	10			Málaga	9			Idem	7	
	Rivarredonda	8			Idem	6			Idem	4	
	Cereceda	4			Idem	1			Idem	9	
47	Arbeteta	8	Huertapelayo.	55	Idem	3	Huertapelayo.	63	Almiruete	6	Casa de Uceda.
	Idem	15			Matarrubia	4			Tamajon	7	
	Huertapelayo	7			Idem	6			Almiruete	4	
	Arbeteta	17			Idem	2			Idem	9	
	Vallablado del Rio	11			Idem	7			Tamajon	1	
	Idem	9			Idem	5			Almiruete	5	
	Huertapelayo	20			Idem	10			Idem	8	
	Arbeteta	16			Idem	8			Tamajon	10	
48	Idem	6	Gárgoles de Arriba.	56	Idem	7	Gárgoles de Arriba.	64	Almiruete	3	Casa de Uceda.
	Idem	12			Idem	9			Idem	6	
	Idem	5			Idem	6			Idem	5	
	Idem	18			Idem	1			Idem	4	
	Idem	20			Idem	4			Casa de Uceda	1	
	Sotodosos	11			Idem	8			Idem	6	
	Idem	7			Aleas y agregado	19			Idem	2	
	Idem	4			Retiendas	3			El Cardoso	3	
49	Canales del Ducado	5	Canales del Ducado.	57	Jocar	5	Canales del Ducado.	65	Idem	8	Casa de Uceda.
	Sotodosos	4			Retiendas	7			Idem	3	
	Gárgoles de Arriba	3			Idem	2			Idem	5	
	Sotodosos	6			Idem	10			Idem	4	
	Gárgoles de Arriba	18			Idem	9			Idem	1	
	Idem	20			Idem	6			Idem	6	
	Sotodosos	19			Idem	1			Idem	8	
	Idem	13			Idem	4			Idem	9	
50	Idem	8	Torrebeleña.	58	Idem	8	Torrebeleña.	66	Casa de Uceda	9	Casa de Uceda.
	Idem	15			Idem	4			El Cardoso	8	
	Idem	7			Idem	2			Idem	3	
	Idem	4			Idem	6			Idem	5	
	Idem	12			Idem	5			Idem	4	
	Idem	10			Idem	7			Idem	1	
	Idem	3			Idem	9			Idem	6	
	Idem	1			Idem	1			Idem	2	
51	Idem	10	Gárgoles de Abajo.	59	Idem	3	Gárgoles de Abajo.	67	Idem	7	Casa de Uceda.
	Idem	4			Idem	5			Idem	8	
	Idem	11			Idem	7			Idem	3	
	Idem	12			Idem	5			Idem	1	
	Idem	10			Idem	9			Idem	6	
	Idem	3			Idem	1			Idem	2	
	Idem	1			Idem	4			Idem	10	
	Idem	10			Idem	8			Idem	7	



Número del sorteo...	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos a quienes toca el soldado.
64	Cerezo.	3	Malaguilla. Cerezo.
	Puebla de Valles.	14	
	Cerezo.	12	
	Puebla de Valles.	16	
	Malaguilla.	2	
	Puebla de Valles.	5	
	Idem.	6	
	Idem.	20	
	Idem.	15	
	Colmenar de la Sierra y agregado.	17	
	Cerezo.	19	
	Colmenar de la Sierra y agregado.	4	
	Cerezo.	13	
	Puebla de Valles.	7	
	Idem.	10	
Cerezo.	11		
Idem.	8		
Colmenar de la Sierra y agregado.	18		
Cerezo.	9		
Idem.	1		
65	Fuencemillan.	5	Fuencemillan. Viñuelas.
	Idem.	2	
	Viñuelas.	3	
	Robledillo de Mohernando.	7	
	Idem.	9	
	Fuencemillan.	12	
	Idem.	4	
	Monasterio y agregado.	11	
	Idem.	16	
	Viñuelas.	10	
	Fuencemillan.	1	
	Viñuelas.	15	
	Fuencemillan.	6	
	Idem.	19	
	Robledillo de Mohernando.	8	
Uceda.	14		
Monasterio y agregado.	18		
Uceda.	13		
Fuencemillan.	17		
Uceda.	20		
<i>Partido de Guadalajara.</i>			
66	Pozo de Guadalajara.	2	Cabanillas.
	Cabanillas.	6	
	Idem.	4	
	Idem.	1	
	Idem.	10	
	Idem.	3	
	Idem.	8	
	Idem.	9	
	Idem.	7	
	Idem.	5	
67	Horche.	8	Horche.
	Idem.	10	
	Idem.	4	
	Idem.	3	
	Idem.	5	
	Torrejon del Rey.	6	
	Horche.	2	
Idem.	9		
Idem.	1		
68	Ciruelas.	10	Taracena.
	Taracena.	8	
	Idem.	2	
	Idem.	7	
	Idem.	4	
	Idem.	5	
	Idem.	3	
	Idem.	9	
Idem.	6		
Idem.	1		
69	Aldeanueva de Guadalajara.	10	Aldeanueva de Guadalajara.
	Idem.	6	
	Idem.	8	
	Quer.	2	
	Aldeanueva de Guadalajara.	4	
	Idem.	9	
	Idem.	3	
Idem.	1		
Idem.	7		
Idem.	5		
70	Galápagos.	4	Valbueno.
	Valbueno.	8	
	Idem.	3	
	Idem.	7	
	Idem.	6	
	Idem.	2	
	Idem.	1	
Galápagos.	9		
Valbueno.	10		
Idem.	5		

Número del sorteo...	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos a quienes toca el soldado.
71	Valdenoches.	20	Valdenoches. Lupiana.
	Idem.	14	
	Idem.	1	
	Lupiana.	11	
	Fontanar.	13	
	Idem.	12	
	Lupiana.	2	
	Fontanar.	4	
	Lupiana.	17	
	Fontanar.	9	
	Valdenoches.	8	
	Idem.	10	
	Fontanar.	3	
	Valdenoches.	15	
	Idem.	19	
Lupiana.	5		
Fontanar.	6		
Valdenoches.	16		
Fontanar.	7		
Valdenoches.	18		
72	Iriepal.	3	Iriepal. Alovera.
	Idem.	9	
	Idem.	12	
	Guadalajara.	20	
	Alovera.	1	
	Iriepal.	11	
	Alovera.	15	
	Guadalajara.	17	
	Iriepal.	10	
	Alovera.	4	
	Iriepal.	19	
	Guadalajara.	6	
	Alovera.	13	
	Iriepal.	14	
	Guadalajara.	18	
Idem.	8		
Idem.	16		
Iriepal.	7		
Alovera.	5		
Iriepal.	2		
73	Centenera.	15	Centenera. Azuqueca.
	Azuqueca.	8	
	Usanos.	9	
	Centenera.	13	
	Azuqueca.	14	
	Usanos.	11	
	Idem.	7	
	Centenera.	4	
	Azuqueca.	10	
	Usanos.	5	
	Azuqueca.	20	
	Idem.	18	
	Centenera.	12	
	Azuqueca.	19	
	Usanos.	3	
Centenera.	16		
Idem.	17		
Usanos.	6		
Centenera.	1		
Azuqueca.	2		
74	Marchamalo.	8	Marchamalo.
	Idem.	1	
	Idem.	7	
	Idem.	2	
	Chiloeches.	6	
	Idem.	4	
	Idem.	5	
Idem.	10		
Marchamalo.	3		
Idem.	9		
75	Casar de Talamanca.	10	Tórtola.
	Tórtola.	3	
	Idem.	1	
	Idem.	9	
	Yebes.	7	
	Idem.	2	
	Tórtola.	6	
Casar de Talamanca.	5		
Idem.	8		
Yebes.	4		
<i>Partido de Molina.</i>			
76	Anquela de la Seca.	5	Anquela de la Seca.
	Idem.	6	
	Idem.	8	
	Castilnuevo.	9	
	Anquela de la Seca.	1	
	Idem.	3	
	Idem.	10	
	Idem.	2	
	Idem.	7	
	Idem.	4	
77	Castellar.	2	Castellar.
	Idem.	8	
	Idem.	9	
	Campillo de Dueñas.	6	
	Castellar.	5	
	Idem.	3	
	Idem.	4	
Idem.	10		
Idem.	7		
Idem.	1		

Número del sorteo...	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos a quienes toca el soldado.
78	Motos.	4	Torremocha del Pinar.
	Torremocha del Pinar.	5	
	Idem.	7	
	Idem.	10	
	Idem.	6	
	Idem.	2	
	Idem.	3	
	Idem.	9	
	Idem.	1	
	Idem.	8	
79	Tordesilos.	1	Tordesilos.
	Idem.	9	
	Idem.	3	
	Idem.	5	
	Idem.	8	
	Idem.	2	
	Idem.	10	
Idem.	7		
Idem.	4		
Baños y agregados.	6		
80	Alustante.	10	Alustante.
	Idem.	3	
	Idem.	1	
	Idem.	2	
	Idem.	8	
	Idem.	9	
	Idem.	6	
Idem.	4		
Rillo.	7		
Alustante.	5		
81	Aragoncillo.	1	Aragoncillo.
	Mochales.	3	
	Aragoncillo.	9	
	Idem.	3	
	Idem.	8	
	Idem.	6	
	Idem.	2	
Idem.	7		
Idem.	4		
Idem.	10		
82	Olmeda de Cobeta y agregado.	10	Adoves.
	Idem.	7	
	Adoves.	4	
	Idem.	5	
	Idem.	3	
	Idem.	6	
	Idem.	9	
Idem.	1		
Idem.	8		
Idem.	2		
83	Rueda.	1	Rueda.
	Idem.	7	
	Codes.	5	
	Rueda.	10	
	Idem.	8	
	Idem.	3	
	Idem.	6	
Idem.	4		
Codes.	9		
Rueda.	2		
84	Concha.	4	Concha.
	Idem.	8	
	Idem.	6	
	Idem.	1	
	Túrmel y agregado.	5	
	Idem.	3	
	Concha.	7	
Idem.	10		
Idem.	2		
Idem.	9		
85	Torremochuela.	7	Torremochuela.
	Idem.	6	
	Idem.	2	
	Herreria.	8	
	Torremochuela.	5	
	Idem.	4	
	Idem.	10	
Idem.	1		
Idem.	9		
Herreria.	3		
86	Poveda de la Sierra.	10	Cillas.
	Idem.	7	
	Cillas.	9	
	Idem.	6	
	Idem.	2	
	Idem.	3	
	Idem.	5	
Idem.	1		
Idem.	4		
Idem.	8		

Número del sorteo...
 N.º que les ha correspondido en el sorteo...
 PUEBLOS.
 Pueblos a quienes toca el soldado.

87	Pobo y agregado	9	Piqueras.
	Idem	6	
	Idem	3	
	Piqueras	1	
	Pobo y agregado	4	
	Idem	2	
	Piqueras	5	
	Pobo y agregado	8	
	Idem	7	
	Idem	10	

88	Tartanedo	9	Tartanedo.
	Idem	6	
	Idem	2	
	Idem	10	
	Cubillejo de la Sierra	8	
	Tartanedo	5	
	Idem	1	
	Idem	4	
	Cubillejo de la Sierra	3	
	Tartanedo	7	

89	Valhermoso y agregado	10	Canales de Molina
	Canales de Molina	5	
	Idem	1	
	Idem	4	
	Idem	2	
	Idem	6	
	Valhermoso y agregado	7	
	Canales de Molina	8	
	Idem	9	
	Idem	3	

90	Peñalen	6	Peñalen.
	Idem	7	
	Anchuella del Pedregal y agregado	9	
	Idem	3	
	Peñalen	1	
	Idem	8	
	Anchuella del Pedregal y agregado	10	
	Idem	4	
	Peñalen	2	
	Anchuella del Pedregal y agregado	5	

91	Embid	9	Embid.
	Idem	7	
	Idem	2	
	Algar	4	
	Idem	3	
	Idem	5	
	Embid	1	
	Algar	10	
	Embid	8	
	Algar	6	

92	Tordellego	4	Traid.
	Idem	7	
	Idem	5	
	Traid	1	
	Tordellego	10	
	Traid	2	
	Idem	8	
	Idem	6	
	Idem	9	
	Tordellego	3	

93	Tierzo	3	Peralejos.
	Peralejos	5	
	Idem	1	
	Tierzo	2	
	Peralejos	8	
	Idem	9	
	Tierzo	6	
	Peralejos	10	
	Idem	7	
	Tierzo	4	

94	Torrecauadrada de Molina y agregado	7	Estables.
	Estables	8	
	Torrecauadrada de Molina y agregado	9	
	Estables	1	
	Torrecauadrada de Molina y agregado	5	
	Estables	6	
	Torrecauadrada de Molina y agregado	4	
	Estables	2	
	Idem	10	
	Idem	3	

Número del sorteo...
 N.º que les ha correspondido en el sorteo...
 PUEBLOS.
 Pueblos a quienes toca el soldado.

95	Hinojosa	4	Cobeta.
	Idem	3	
	Idem	10	
	Cobeta	1	
	Hinojosa	6	
	Cobeta	2	
	Idem	7	
	Hinojosa	5	
	Idem	9	
	Cobeta	8	

96	Tortuera	8	Tortuera.
	Idem	9	
	Idem	5	
	Idem	4	
	Pradosredondos y agregado	6	
	Idem	7	
	Tortuera	10	
	Pradosredondos y agregado	3	
	Tortuera	1	
	Pradosredondos y agregado	2	

97	Luzon	6	Cubillejo del Sitio
	Cubillejo del Sitio	8	
	Idem	3	
	Luzon	5	
	Idem	7	
	Idem	9	
	Idem	2	
	Cubillejo del Sitio	1	
	Idem	4	
	Luzon	10	

98	Molina	2	Molina.
	Idem	10	
	Idem	1	
	Idem	6	
	Chequilla	4	
	Idem	8	
	Idem	9	
	Molina	7	
	Idem	5	
	Chequilla	3	

99	Orea	6	Amayas.
	Amayas	16	
	Orea	19	
	Idem	7	
	Amayas	1	
	Balbacid	5	
	Amayas	2	
	Idem	9	
	Balbacid	20	
	Amayas	18	
	Balbacid	17	
	Idem	13	
	Idem	15	
	Orea	11	
	Amayas	14	
	Idem	10	
	Idem	12	
	Balbacid	8	
	Idem	5	
	Idem	4	

99	La Yunta	18	Clares.
	Idem	6	
	Checa	8	
	La Yunta	19	
	Clares	14	
	Idem	13	
	Corduente y agregados	9	
	La Yunta	20	
	Clares	15	
	Checa	2	
	Clares	1	
	Idem	16	
	Idem	17	
	Idem	4	
	Checa	12	
	La Yunta	11	
	Idem	10	
	Clares	7	
	La Yunta	3	
	Idem	5	

100	La Yunta	18	Clares.
	Idem	6	
	Checa	8	
	La Yunta	19	
	Clares	14	
	Idem	13	
	Corduente y agregados	9	
	La Yunta	20	
	Clares	15	
	Checa	2	
	Clares	1	
	Idem	16	
	Idem	17	
	Idem	4	
	Checa	12	
	La Yunta	11	
	Idem	10	
	Clares	7	
	La Yunta	3	
	Idem	5	

Número del sorteo...
 N.º que les ha correspondido en el sorteo...
 PUEBLOS.
 Pueblos a quienes toca el soldado.

101	Villel de Mesa	8	Villel de Mesa
	Setiles	3	
	Villel de Mesa	10	
	Idem	7	
	Setiles	4	
	Villel de Mesa	9	
	Idem	6	
	Setiles	2	
	Villel de Mesa	1	
	Idem	5	

102	Labros	8	Milmarcos.
	Idem	10	
	Milmarcos	1	
	Idem	6	
	Idem	4	
	Labros	9	
	Idem	2	
	Idem	7	
	Idem	5	
	Idem	3	

103	Mazarete	3	Mazarete.
	Idem	2	
	Torrubia	5	
	Mazarete	4	
	Idem	9	
	Idem	7	
	Idem	1	
	Torrubia	10	
	Mazarete	8	
	Torrubia	6	

104	Pinilla de Molina	4	Pinilla de Mo- lina.
	Terzaga y agregado	8	
	Pinilla de Molina	10	
	Idem	7	
	Idem	1	
	Terzaga y agregado	6	
	Pinilla de Molina	3	
	Idem	5	
	Terzaga y agregado	2	
	Pinilla de Molina	9	

105	Lebranon y agregados	2	Lebranon y agregados.
	Alcoroches	3	
	Lebranon y agregados	6	
	Idem	1	
	Idem	4	
	Alcoroches	5	
	Lebranon y agregados	7	
	Idem	9	
	Idem	8	
	Alcoroches	10	

106	Selas	1	Selas.
	Hombrados	8	
	Idem	3	
	Selas	10	
	Idem	9	
	Idem	4	
	Idem	6	
	Hombrados	2	
	Selas	5	
	Idem	7	

107	Tovillos y agregado	5	Villar de Co- beta.
	Terraza y agregado	8	
	Tovillos y agregado	14	
	Anchuella del Campo	10	
	Tovillos y agregado	3	
	Idem	7	
	Idem	17	
	Anchuella del Campo	9	
	Villar de Cobeta	2	
	Anchuella del Campo	13	
	Tobillos y agregado	15	
	Anchuella del Campo	18	
	Megina	20	
	Anchuella del Campo	12	
	Tobillos y agregado	16	
	Anchuella del Campo	4	
	Tobillos y agregado	6	
	Idem	11	
	Anchuella del Campo	1	
	Idem	19	

Número del sorteo . . .
 PUEBLOS.
 N.º que les ha correspondido en el sorteo.
 Pueblos a quienes toca el soldado.

Número del sorteo . . .
 PUEBLOS.
 N.º que les ha correspondido en el sorteo.
 Pueblos a quienes toca el soldado.

Número del sorteo . . .
 PUEBLOS.
 N.º que les ha correspondido en el sorteo.
 Pueblos a quienes toca el soldado.

Partido de Pastrana.

Partido de Sacedon.

108	Mazuecos	5	
	Fuente novilla	17	
	Idem	19	
	Idem	8	
	Idem	18	
	Mazuecos	20	
	Fuente la encina	9	
	Idem	13	
	Idem	14	
	Idem	16	Fuente novilla.
	Fuente novilla	15	Fuente la encina.
	Idem	10	
	Mazuecos	7	
	Idem	4	
	Fuente novilla	11	
	Idem	12	
	Fuente la encina	3	
	Fuente novilla	1	
	Mazuecos	6	
	Fuente la encina	2	

112	Albares	4	
	Drieves	8	
	Mondejar	20	
	Idem	19	
	Drieves	18	
	Idem	16	
	Mondejar	2	
	Idem	9	
	Drieves	5	
	Albares	7	Mondejar.
	Drieves	13	Drieves.
	Mondejar	10	
	Drieves	1	
	Mondejar	3	
	Albares	12	
	Drieves	6	
	Idem	14	
	Albares	11	
	Mondejar	15	
	Idem	17	

117	Alcocer	7	
	Berninches	20	
	Alcocer	17	
	Idem	8	
	Berninches	18	
	Idem	1	
	Idem	14	
	Alóndiga	10	
	Idem	5	
	Berninches	4	Berninches.
	Alóndiga	19	Alóndiga.
	Berninches	15	
	Alóndiga	2	
	Idem	16	
	Idem	12	
	Idem	9	
	Alcocer	3	
	Berninches	13	
	Idem	11	
	Alóndiga	6	

109	Almonacid de Zorita	15	
	Peñalver	9	
	Idem	1	
	Idem	3	
	Idem	7	
	Pastrana	17	
	Peñalver	10	
	Idem	20	
	Pastrana	2	
	Almonacid de Zorita	16	Peñalver.
	Idem	8	Pastrana.
	Idem	6	
	Pastrana	12	
	Almonacid de Zorita	14	
	Peñalver	4	
	Almonacid de Zorita	11	
	Peñalver	18	
	Pastrana	19	
	Idem	5	
	Peñalver	13	

113	Yebra	10	
	Idem	7	
	Hueva	2	
	Yebra	9	
	Hueva	8	Hueva.
	Idem	5	
	Idem	4	
	Idem	1	
	Idem	6	
	Idem	3	

118	Alocen	11	
	Idem	2	
	Chillaron del Rey	20	
	Peralveche	1	
	Alocen	5	
	Peralveche	13	
	Idem	3	
	Alocen	7	
	Chillaron del Rey	8	
	Peralveche	9	Peralveche.
	Idem	10	Alocen.
	Alocen	17	
	Peralveche	19	
	Idem	15	
	Alocen	12	
	Idem	18	
	Peralveche	16	
	Chillaron del Rey	14	
	Alocen	4	
	Chillaron del Rey	6	

110	Loranca	3	
	Idem	19	
	Idem	12	
	Almoguera	7	
	Idem	1	
	Loranca	2	
	Almoguera	14	
	Loranca	6	
	Almoguera	17	
	Idem	4	Almoguera.
	Fuente viejo	13	Loranca.
	Loranca	15	
	Fuente viejo	8	
	Idem	16	
	Loranca	10	
	Idem	9	
	Fuente viejo	20	
	Loranca	18	
	Almoguera	5	
	Fuente viejo	41	

114	Aranzueque	2	
	Idem	9	
	Pozo de Almoguera	7	
	Aranzueque	8	
	Idem	10	Pozo de Almoguera.
	Idem	3	
	Idem	6	
	Pozo de Almoguera	1	
	Idem	5	
	Aranzueque	4	

119	Torronteras	8	
	Idem	2	
	Auñon	18	
	Hontanillas	11	
	Pareja y agregado	10	
	Idem	20	
	Torronteras	19	
	Pareja y agregado	3	
	Idem	12	
	Idem	4	Auñon.
	Auñon	16	Torronteras.
	Hontanillas	9	
	Auñon	15	
	Pareja y agregado	17	
	Idem	7	
	Hontanillas	6	
	Auñon	1	
	Pareja y agregado	5	
	Torronteras	13	
	Pareja y agregado	14	

111	Ranera	19	
	Romanones	7	
	Albalate de Zorita	5	
	Ranera	16	
	Albalate de Zorita	14	
	Romanones	10	
	Albalate de Zorita	2	
	Ranera	4	
	Albalate de Zorita	13	Ranera.
	Idem	18	Albalate de Zorita.
	Ranera	3	
	Idem	12	
	Idem	6	
	Romanones	11	
	Ranera	20	
	Idem	1	
	Romanones	17	
	Albalate de Zorita	8	
	Ranera	15	
	Albalate de Zorita	9	

116	Moratilla de los Meleros	4	
	Idem	9	
	Escariche	17	
	Idem	3	
	Idem	11	
	Pioz	15	
	Moratilla de los Meleros	1	
	Idem	19	
	Escariche	15	Moratilla de los Meleros.
	Moratilla de los Meleros	5	Meleros.
	Idem	6	Escariche.
	Escariche	20	
	Moratilla de los Meleros	16	
	Escariche	2	
	Idem	10	
	Pioz	14	
	Idem	18	
	Idem	8	
	Escariche	7	
	Pioz	12	

120	Poyos	2	
	Idem	19	
	Castilforte	7	
	Morillejo	10	
	Castilforte	17	
	Morillejo	14	
	Idem	16	
	Idem	6	
	Castilforte	20	
	Morillejo	3	Castilforte.
	Castilforte	1	Poyos.
	Idem	15	
	Idem	13	
	Idem	8	
	Poyos	4	
	Castilforte	12	
	Morillejo	5	
	Castilforte	18	
	Morillejo	9	
	Poyos	11	

121	Escamilla	9	
	Alique	3	
	Escamilla	4	
	Idem	5	
	Alique	6	Alique.
	Idem	7	
	Escamilla	10	
	Idem	2	
	Alique	1	
	Idem	8	

Número del sorteo...	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.	Número del sorteo...	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.	Número del sorteo...	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.		
122	Millana.	7	Millana.	130	Atance.	7	Atance.	139	Horna.	4	Horna.		
	Idem.	5			Idem.	10			Idem.	9		Idem.	3
	Idem.	9			Idem.	9			Idem.	2		Idem.	10
	Idem.	2			Idem.	2			Idem.	7		Idem.	3
	Idem.	10			Idem.	4			Idem.	8		Idem.	8
	Idem.	6			Idem.	6			Idem.	1		Idem.	1
	Idem.	8			Idem.	8			Idem.	8		Idem.	6
123	Casasana.	3	Salmeron.	131	Atance.	3	Salmeron.	140	Algora.	15	Mandayona.		
	Millana.	1			Idem.	5			Idem.	2		Idem.	8
	Idem.	4			Idem.	7			Idem.	8		Idem.	16
	Sacedon.	4			Idem.	10			Idem.	17		Idem.	18
	Salmeron.	3			Idem.	1			Idem.	5		Idem.	3
	Idem.	7			Idem.	3			Idem.	20		Idem.	13
	Idem.	10			Idem.	8			Idem.	19		Idem.	19
124	Idem.	1	Sigüenza y agregado.	132	Olmeda de Jadraque.	10	Sigüenza y agregado.	141	Mandayona y agregado.	12	Alcotea del Pinar.		
	Idem.	8			Idem.	9			Idem.	4		Idem.	8
	Idem.	6			Idem.	10			Idem.	1		Idem.	1
	Idem.	8			Idem.	7			Idem.	5		Idem.	5
	Idem.	2			Idem.	10			Idem.	9		Idem.	9
	Idem.	5			Idem.	3			Idem.	7		Idem.	6
	Idem.	9			Idem.	6			Idem.	3		Idem.	7
125	Idem.	4	Jadraque.	133	Olmedillas y agregado.	4	Jadraque.	142	Mandayona y agregado.	6	Alcotea del Pinar.		
	Sigüenza y agregado.	5			Fuensabiñan.	5			Idem.	1		Idem.	10
	Idem.	3			Idem.	1			Idem.	8		Idem.	2
	Idem.	2			Idem.	8			Idem.	5		Idem.	6
	Idem.	7			Idem.	9			Idem.	9		Idem.	7
	Idem.	9			Idem.	10			Idem.	7		Idem.	10
	Idem.	6			Idem.	6			Idem.	3		Idem.	2
126	Idem.	8	Villaverde del Ducado.	134	Villaseca de Henares y agregado.	4	Villaverde del Ducado.	143	Alcolea del Pinar.	4	Cendejas del Medio y agregado.		
	Idem.	10			Idem.	3			Idem.	8		Idem.	4
	Idem.	4			Idem.	6			Idem.	7		Idem.	9
	Idem.	8			Idem.	7			Idem.	10		Idem.	2
	Idem.	6			Idem.	9			Idem.	9		Idem.	3
	Idem.	1			Idem.	10			Idem.	8		Idem.	8
	Idem.	5			Idem.	5			Idem.	7		Idem.	4
127	Torremocha de Jadraque.	3	Almadrones.	135	Palazuelos.	10	Almadrones.	144	Bustares.	9	Castilmimbres.		
	Villaverde del Ducado.	7			Castejon de Henares.	8			Cendejas del Medio.	6		Idem.	3
	Almadrones.	1			Villaseca de Henares.	1			Galve.	5		Idem.	6
	Idem.	5			Castejon de Henares.	5			Cendejas del Medio.	6		Idem.	1
	Idem.	9			Villaseca de Henares.	2			Galve.	3		Idem.	8
	Idem.	8			Anguita.	4			Cendejas del Medio.	10		Idem.	7
	Idem.	6			Moratilla de Henares.	6			Idem.	1		Idem.	1
128	Idem.	3	Torremocha del Campo.	136	Anguita.	7	Torremocha del Campo.	145	Alaminos.	10	Yunquera.		
	Idem.	10			Idem.	5			Yunquera.	4		Idem.	8
	Idem.	4			Idem.	2			Idem.	6		Idem.	2
	Idem.	8			Idem.	8			Idem.	9		Idem.	4
	Idem.	6			Idem.	10			Idem.	6		Idem.	7
	Idem.	4			Idem.	6			Idem.	8		Idem.	9
	Idem.	2			Idem.	1			Idem.	1		Idem.	1
129	Idem.	7	Bujarrabal.	137	Tortonda.	3	Bujarrabal.	146	Pardos.	3	Pardos.		
	Idem.	10			Luzaga y agregado.	1			Idem.	9		Idem.	5
	Idem.	3			Torrevaldealmendras.	6			Idem.	4		Idem.	4
	Idem.	8			Idem.	9			Idem.	7		Idem.	7
	Idem.	6			Idem.	7			Idem.	5		Idem.	2
	Idem.	4			Idem.	10			Idem.	4		Idem.	10
	Idem.	2			Idem.	3			Idem.	8		Idem.	1
130	Idem.	1	Torremocha del Campo.	138	Castilblanco.	1	Torremocha del Campo.	147	Illana.	10	Illana.		
	Idem.	8			Alcuneza y agregado.	2			Pardos.	1		Idem.	6
	Idem.	9			Idem.	3			Idem.	6		Idem.	8
	Idem.	3			Idem.	7			Idem.	1		Idem.	8
	Idem.	7			Idem.	4			Idem.	3		Idem.	8
	Idem.	4			Idem.	10			Idem.	5		Idem.	8
	Idem.	9			Idem.	3			Idem.	10		Idem.	8

Sobrantes del sorteo de combinaciones de los partidos.

142	Bustares.	9	Cendejas del Medio y agregado.
	Cendejas del Medio.	2	
	Galve.	5	
	Cendejas del Medio.	6	
	Galve.	3	
	Idem.	8	
	Idem.	10	
143	Cendejas del Medio.	7	Castilmimbres.
	Idem.	1	
	Idem.	4	
	Cubillo (El).	9	
	Argocilla.	10	
	Castilmimbres.	3	
	El Cubillo.	6	
144	Castilmimbres.	5	Hontova.
	Idem.	1	
	El Cubillo.	2	
	Idem.	7	
	Idem.	8	
	Idem.	4	
	Idem.	2	
145	Villaexcusa de Palositos.	3	Yunquera.
	Espiegares.	7	
	Villaexcusa de Palositos.	9	
	Espiegares.	4	
	Idem.	6	
	Idem.	8	
	Idem.	2	
146	Villaexcusa de Palositos.	10	Pardos.
	Hontova.	1	
	Villaexcusa de Palositos.	5	
	Alaminos.	10	
	Yunquera.	4	
	Idem.	8	
	Idem.	6	

Concluido el precedente sorteo á las cinco y media de la tarde, mandó Su Señoría levantar la sesion y que el resultado se publicase en el Boletín oficial en conformidad á lo dispuesto en el art. 30 de la Ley vigente de Reemplazos. Guadalajara 20 de Diciembre de 1859. — El Presidente, Pedro Celestino Argüelles. — P. A. de la D. P.—El Vocal Secretario, José Serrano.

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

correspondiente al viernes 23 de Diciembre de 1859.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Repetidas veces y en épocas distintas se ha mandado que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitiesen á este Gobierno con puntualidad los estados trimestrales de nacidos, casados y muertos, cuyos modelos se insertaron en el Boletín oficial núm. 46 del 16 de Abril de 1847 y suplemento del mismo día; y como á pesar de las órdenes que se han dado, encaminadas para reunir dichos datos estadísticos, no han producido los resultados debidos por el lamentable abandono en que se encuentra tan importante servicio, prevengo á los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, que si para el día 4 de Enero próx. mo no han remitido á esta Superioridad los estados correspondientes á los trimestres que faltan que enviar del presente año, lo exigiré mil reales de multa de irremisible exacción, que la satisfarán en unión con los Secretarios de Ayuntamiento.

Como las noticias que han de servir para la formación de los referidos estados deben suministrarlas los Sres. Curas párrocos en virtud de lo prevenido por Real orden de 1.º de Diciembre de 1837, espero de su celo é ilustración secundarán oportunamente las sabias disposiciones del Gobierno de S. M. = Guadalajara 22 de Diciembre de 1859. = Pedro Celestino Argüelles.

Pueblos que faltan que enviar los estados del 1.º, 2.º y 3.º trimestre.

Albendiego.	Zarzueta de Jadraque
Alcolea de las Peñas.	ó de las Ollas.
Alcorlo.	Alarilla.
Aldeanueva de Atienza.	Archilla.
Alpedroches.	Argecilla.
Angón.	Atanzón.
Atienza.	Borriopedro.
Bañuelos.	Budía.
La Bodera.	Cañizar.
Bustares.	Carrascosa de Henares.
Las Cabezas.	Las Casas de San Galdino.
Cincovillas.	Caspueñas.
Condemios de Abajo.	Castilmibre.
Condemios de Arriba.	Espinosa de Henares.
Galve.	Heras.
La Huerce.	Hita.
Madrigal.	Hontanares.
Las Navas.	Irueste.
El Ordial.	Masegoso.
Palancáres.	Miralrío.
Prádena.	Muduex.
Rebollosa de Jadraque.	La Olmeda del Extermo.
La Riva de Santiuste.	Pinilla de Jadraque.
Riofrio.	Pajares.
Romanillos de Atienza.	San Andrés del Rey.
Semillas.	Solanillos del Extermo.
Somolinos.	Tomellosa.
La Toba.	Torija.
Tordelrábauo.	Torre del Burgo.
Ujados.	Trijueque.
Valverde.	Valdeavellano.
Veguillas.	
Villacadima.	

Valdeancheta.	El Pozo de Guadalajara.
Valdearenas.	Quer.
Valdegrudas.	Taracena.
Valderrebollo.	Torrejon del Rey.
Valfermoso de las Monjas.	Tórtola.
Valfermoso de Tajuña.	Usanos.
Yela.	Valbuena.
Yelamos de Abajo.	Valdarachas.
Abanades.	Valdeaveruelo.
Armallones.	Villanueva de la Torre.
Azañón.	Yebes.
Canales del Ducado.	Yunquera.
Canredondo.	Alustante.
Cifuentes.	Anchuela del Campo.
Duron.	Anchuela del Pedregal.
Gárgoles de Arriba.	Castellar.
Guadalupe.	Clares.
Henche.	Cobeta.
La Hortezueta de Océn.	Codes.
Huertahernando.	Concha.
Las Iviernas.	Cubillejo del Sitio.
La Puerta.	Fuentelsaz.
Renales.	Hinojosa.
Rivarredonda.	Hombrados.
Ruguilla.	Labros.
Saelices.	Lebranon.
Sotodosos.	Maranchón.
Trillo.	Mazarete.
Valdelagna.	Mochales.
El Val de San García.	Motos.
Villanueva de Alcoron.	Pardos.
Zahorejas.	Peñalen.
Aleas.	Pinilla de Molina.
Alpedrete.	Piqueras.
Arbancon.	Pradosredondos.
El Arroyo de las Fraguas.	Rillo.
Belcña.	Rueda.
Campillo de Ranas.	Selas.
El Cardoso.	Setiles.
La Casa de Uceda.	Tartanedo.
Cerezo.	Terraza.
Cogolludo.	Tierzo.
Colmenar de la Sierra.	Torre Cuadrada de Molina.
El Cubillo.	Torremocha del Pinar.
Fuencemillan.	Torremochuela.
Fuentalahiguera.	Tortuera.
Jocar.	Tovillos.
Majaerayo.	Traid.
Malaga.	Valhermoso.
Malaguilla.	Villar de Cobeta.
Matarrubia.	La Yunta.
Membrillera.	Albalade Zorita.
Mesones.	Albares.
La Mierla.	Almoguera.
Monasterio.	Almonacid de Zorita.
Montarrón.	Aranzueque.
Muriel.	Arnuña.
Puebla de Beleña.	Driebes.
Puebla de Valles.	Escariche.
Tortuero.	Escopete.
Uceda.	Fuente la Encina.
Valdeñuño Fernandez.	Fuente Viejo.
Valdepeñas de la Sierra.	Fuente novilla.
Valdesotos.	Hueva.
Viñuelas.	Loranza de Tajuña.
Aldeanueva de Guadalajara.	Mazuecos.
Alobera.	Mondejar.
Azuqueca.	Moratilla de los Meleros.
Cabanillas del Campo.	Pastrana.
Centenera.	Pioz.
Ciñuelas.	Pozo de Almoguera.
Fontanar.	Romonones.
Galápagos.	Sayatan.
Horchel.	Valdeconcha.
Lupiana.	Yebra.
Marchamalo.	Zorita de los Canes.
Mohernando.	Alique.
	Alocen.

Alóndiga.	Cendejas de la Torre.
Berniches.	Cortes.
Casasana.	La Fuensabiñan.
Córcoles.	Gujosa.
Escamilla.	Huérmece.
Hontanillas.	Laranueva.
Millana.	Luzaga.
Morillejo.	Mandayona.
Pareja.	Moratilla de Henares.
Peralveche.	La Olmeda de Jadraque.
El Recuenco.	Pozancos.
Sacedon.	Riosafido.
Salmeron.	Santiuste.
Torronteras.	Sauca.
Alcolea del Pinar.	Torremocha del Campo.
Alcuneza.	La Torresabiñan.
Anguita.	Tortonda.
Bujalaro.	Viana de Jadraque.
Bujarrabal.	Villaseca de Henares.
Castejon de Henares.	
Castiblanco.	
Cendejas de Enmedio.	

Pueblos que falta que remitir el segundo y tercer trimestre.

Cañamares.	Baños.
Gascuña.	Cillas.
Hiendelaencina.	Lazon.
Palmaces de Jadraque.	Olea.
Robledo.	Peralejos.
Yeguillas.	Tarayilla.
Fuentes.	Terraza.
Villanueva de Argella.	Tortuera.
Villaviciosa.	Traid.
Mantiel.	Auñon.
Ocentejo.	Algóra.
Riva de Saelices.	El Atance.
Torre Cuadrada de los Valles.	Jadraque.
Torre Cuadrada.	Horna.
Valtablado del Río.	Pinilla de Jadraque.
Alóvera.	Torresabiñan.
Adoves.	Almirante.
	Bocigano.
	La Puebla de Beleña.
	Torrebeleña.

En la Gaceta de Madrid núm. 356, correspondiente al día de ayer se halla inserta la Real orden siguiente:

Ministerio de la Gobernación.-Gobierno.-Negociado 3.º.-Quintas.-Habiéndose omitido algunas palabras en la disposición 8.ª de la Real orden de 7 del actual, en que se dictaron las instrucciones para la ejecución del presente reemplazo, la referida disposición se entenderá redactada en esta forma: "8.ª Los mozos sorteados en Diciembre actual serán excluidos del servicio por falta de talla, si no llegan á la de un metro y 56 centímetros, fijada en la ley de 2 de Noviembre último; pero los que fueren llamados de los dos alistamientos anteriores con arreglo al artículo 87 de la de Reemplazos, por no haber mozos de la primera edad, serán medidos con sujeción á las tallas de un metro 569 milímetros, ó un metro 596 milímetros, según la que rigiera cuando se llamó á las armas el contingente del año en que entraron en sorteo para el ejército activo."

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1859.-Posada Herrera.-Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de la misma y demás efectos correspondientes.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1859.-Pedro Celestino Argüelles.

Seccion de Fomento. = Obras públicas.

El Sr. Ingeniero de Caminos Jefe del distrito de esta provincia ha remitido á la Sección de Fomento de este Gobierno el proyecto de carretera de tercer orden desde esta capital á Marchamalo. Con arreglo á lo que previene el art. 8.º de la ley de 22 de Julio de 1857 en su párrafo segundo, he determinado que el plano, memoria y demás documentos de que aquel se compone quede de manifiesto en la expresada Sección de Fomento, por el término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio, para que durante dicho plazo puedan enterarse las Corporaciones y particulares á quienes interese, y producir las reclamaciones que les convenga.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1859. — Pedro Celestino Argüelles.

Circular.

Para que este Gobierno de provincia pueda cumplir antes del 15 de Enero próx. mo con lo dispuesto por el H. B. S. M. S. D. General de Beneficencia y Sanidad en 2) del corriente, es indispensable que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia procuren llenar precisamente el día 1.º de dicho mes los estados cuyos modelos se insertan á continuación, avisando en otro caso, que no existe en su distrito municipal ningún hospital, casa ó asilo de mendicidad, ó que no se ejerce la beneficencia domiciliaria cuyos tres puntos comprenden los estados modelos. Estos datos tan interesantes, que desea obtener la Comisión general de Estadística del Reino, deberán remitirse á este Gobierno antes del día 4 del propio mes de Enero; en la inteligencia, que los Alcaldes que no lo verifiquen pasarán el día 5 á su costa comisionados de apremio á recogerlos.

Para cumplir este servicio, podrán reclamar las noticias que necesiten de los Directores de los establecimientos de Beneficencia y de los Presidentes de las Juntas domiciliarias donde existan, valiéndose también de los médicos encargados de la asistencia de los mismos.

Este deber es de suma preferencia, y llamo muy particularmente la atención de las Autoridades locales, para que con la puntualidad que se encarga, cumplan con él sin dilación de ningún género.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1859. — Pedro Celestino Argüelles.

Nombres de los establecimientos.	Pueblo en que radican.	Enfermos existentes en 31 de Diciembre de 1858.			Entrados en todo el año de 1859.			Curados.			Muertos.			Enfermos existentes en 31 de Diciembre de 1859.			Gastos generales de los Establecimientos en el año 1859.		
		Hom- bres.	Muje- res.	Total.	Hom- bres.	Muje- res.	Total.	Hom- bres.	Muje- res.	Total.	Hom- bres.	Muje- res.	Total.	Hom- bres.	Muje- res.	Total.	Por per- sonal.	Por ma- terial.	Total.
Total....																			

de Enero de 1860.

Estado de los asilos de mendicidad del pueblo de

en 31 de Diciembre de 1859.

Nombre de los asilos.	Pueblo en que radican.	Acogidos existentes en 31 de Diciembre de 1858.			Entrados en todo el año de 1859.			Salidos á otros estable- cimientos ó á sus casas.			Muertos.			Acogidos existentes en 31 de Diciembre de 1859.			Gastos generales de los Establecimientos en el año 1859.		
		Varo- nes.	Hem- bras.	Total.	Varo- nes.	Hem- bras.	Total.	Varo- nes.	Hem- bras.	Total.	Varo- nes.	Hem- bras.	Total.	Varo- nes.	Hem- bras.	Total.	Por per- sonal.	Por ma- terial.	Total.
Total....																			

de Enero de 1860.

Estado de la beneficencia domiciliaria del pueblo de

durante el año de 1859.

Poblaciones en que está establecida.	Número de pobres que fueron socorridos en 1858.	Cantidades en que lo fueron.			Número de pobres que han sido socorridos en 1859.	Cantidades en que lo fueron.			Procedencia de los recursos.			Resúmen de la administracion.			
		En dinero.	En especies.	Total.		En dinero.	En especies.	Total.	De fondos públicos.	De suscri- ciones.	De limos- nas.	Total recibido.	Gastado.	Existencia para 1860.	
Total....															

de Enero de 1860.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA provincia de Guadalajara.

Conforme á lo mandado en la Real instruccion de 16 de Abril de 1816, en la de 11 de Diciembre de 1824, en 1.º de Enero de 1838, en 4 de Diciembre de 1839, en 8 de Agosto y 1.º de Octubre de 1851, y últimamente en 4 de Diciembre de 1857 y en 10 del actual, por la Direccion general de Rentas estancadas, el día 31 del presente mes ha de tener lugar el reposo y recuento de efectos estancados en todos los pueblos de esta provincia, y verificarse en los primeros quince días de Enero del año 1860 el cambio del papel sellado del presente que como sobrante obra en poder de particulares.

Esta Administracion para que los Alcaldes, Administradores, estancieros y particulares sepan á qué atenerse y cómo han de proceder, hace las prevenciones siguientes:

1.º El día 31 del actual y hora de las diez de su noche, en que deben cerrarse los estancos, los Alcaldes se constituirán en ellos verificando el reposo y recuento de los efectos que existan en los mismos, extendiendo los oportunos testimonios, que redactarán y autorizarán los Secretarios de Ayuntamiento con los Alcaldes y estancieros.

Los indicados testimonios se extenderán en papel del sello de oficio y con separacion de rentas, es decir: uno por tabacos, otro por sal, otro por pólvora, otro por efectos timbrados y otro por sellos de correos. Esto que se refiere á las cabezas de distrito municipal, se ha de llevar á efecto tambien por los Alcaldes pedaneos acompañados de dos testigos y en los estancos situados en las aldeas y demás poblaciones rurales.

2.º En los pueblos donde radican así la Administracion del partido de Sigüenza como las demás subalternas de Rentas estancadas, concluida la visita y reposo en los estancos, los Alcaldes con los Secretarios de Ayuntamiento se constituirán en dichas Administraciones, donde verificarán igual reposo y recuento, y en idénticos términos que se ha dicho en la prevencion anterior se extenderán los testimonios que han de firmar los

expresados funcionarios con los respectivos Administradores.

3.º En el acto de la visita y en el papel separado de los testimonios se formará así en las Administraciones como en los estancos, un inventario de los pesos, pesas y demás útiles que de la propiedad de la Hacienda existan en ellos, autorizándose por los funcionarios que concurren á la visita y por los Administradores y estancieros.

4.º Los testimonios é inventarios los remitirán los Alcaldes á los Administradores de Rentas estancadas bajo su mas estrecha responsabilidad.

5.º Los Administradores en el momento de obrar en su poder los testimonios é inventarios de todos los pueblos de su demarcacion, cuidarán de que por el Escribano de Rentas ó habilitando uno donde no lo hubiere, se redacte un testimonio general por cada renta, los cuales con los parciales, se remitirán á esta Administracion principal, uniéndolos á sus respectivas cuentas, y conservando un duplicado que como el original firmarán el Administrador y el Escribano.

6.º Las existencias de sales en los alfolíes á cargo de los Administradores no serán repesadas, figurando en los testimonios las que aparezcan de los libros y cuentas; mas sin embargo, si los Alcaldes advierten que la existencia es menor que la que figura en los libros, verificará el reposo, dando cuenta inmediatamente á la Administracion de estar-se así verificando.

7.º Los Alcaldes, poniéndose de acuerdo con los Administradores, harán que los verederos se encuentren el día 31 del corriente en la noche en los puntos en que radican las Administraciones, á fin de que presenten las existencias que tengan en su poder y se comprenda en el testimonio respectivo á cada Administracion.

8.º Los Alcaldes que no pudieron asistir á los reposos, delegarán en los funcionarios que por la ley deben sustituirlos.

9.º El día 2 de Enero del año de 1860 precisamente y bajo la mas estrecha responsabilidad de los Alcaldes, deberán estos haber entregado á los Administradores de Rentas estancadas los testimonios é inventarios de que queda hecho mérito, á cuyo fin harán oportunamente aquellos funcionarios las pre-

visiones conducentes á los pedaneos que de ellos dependen.

10.º Los Administradores quedan autorizados para reclamar por propios á los Alcaldes los testimonios é inventarios que no hayan recibido á las ocho de la noche del día 2 de Enero, satisfaciendo los honorarios los Alcaldes que den lugar á la adopcion de esta medida.

11. Los Administradores entregarán en esta principal el día 5 de Enero precisamente las cuentas y documentos de su justificacion; en la inteligencia de que de no hacerlo así y sin perjuicio de reclamárselas por verederos, se les exigirá la mas estrecha responsabilidad.

12. Los valores de todas las rentas que se realicen en los puntos de expedicion hasta el día 28 del actual por la noche, ingresarán indefectiblemente en Tesorería y en la Depositaria de Sigüenza dentro del 31 del mismo; sobre lo cual no puede tenerse el menor descuido, porque la Administracion exigirá la responsabilidad en caso contrario.

Los valores que se realicen en los días 29, 30 y 31 de este mes, ingresarán el 5 del entrante á la vez que se presenten las cuentas.

Dicho ya cuanto es conducente al reposo y recuento, resta advertir lo necesario en cuanto al cambio de papel sellado y documentos de giro.

El papel de los cinco primeros sellos que se inutilice al escribir en su primera cara y no se haya escrito en la segunda, ni contenga firma, rúbrica ó decreto ni haya estado cosido, será admitido en las expendedorías y cambiado por otro de su clase, abonándose en el acto por la persona que lo presente cuatro reales por cada pliego de ilustres, dos por el del sello primero, uno por los del segundo y tercero, y diez y siete maravedises por el del cuarto. Los documentos de giro, ya se hallen en blanco ó inutilizados, se cambiarán sin indemnizacion alguna, aunque lleve además del sello signos ó emblemas de casas de comercio; con arreglo á la instruccion de 1.º de Octubre de 1851 y Reales órdenes de 1.º de Diciembre de 1857 y 18 de Enero de 1858.

El cange de papel principiará en 1.º de Enero de 1860 y concluirá el día 15 del mismo. El papel sobrante del corriente año, con factura duplicada, deberá encontrarse en

esta Administracion el día 18 del referido mes de Enero, entregándose en el almacén, bien por los Administradores ó por las personas que los mismos autoricen al efecto, ingresándose en dicho día el importe de las indemnizaciones que se hayan obtenido por el cambio, figurando en la cuenta segun se verificó en la del año anterior, y lo mismo el papel devuelto por sobrante.

La Administracion se promete que todos y cada uno de los funcionarios á quienes se dirige llenarán cumplidamente sus deberes sin dar lugar á reconvenciones.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1859.—Andrés Falguera.

Anuncio oficial.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Castejon de Henares.

No habiendo tenido efecto el remate, que se celebró en esta Alcaldía el día 21 de Noviembre último para el arrendamiento de los pastos de los cuarteles de la dehesa boyal de los propios de esta villa, hasta fin de Abril del año vijente de 1860 para el número de 400 cabezas de ganado lanar, y cánon de 2 reales por cabeza, por no cubrirse en la su- basta dicha cantidad; por segunda vez y de orden del Señor Gobernador civil de esta provincia, se celebrará nuevo remate en la Sala consistorial de esta villa el día 30 del presente mes y hora de nueve á diez de su mañana, sirviendo de tipo el cubrir la cantidad de dos reales por cada cabeza de las 400, y bajo las demás condiciones acordadas por el Sr. Gobernador.

Castejon de Henares y Diciembre 19 de 1859.—El Alcalde constitucional, Pedro Sanz.

IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro, núm. 21.